

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA FUNDACION PARA EL FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO Y PROMOCION DEL PLANETARIO, POR CONCEPTO DE ENTRADAS, PARA LA ESCUELA LUIS GALDAMES, PARA EL DIA 05 DE DICIEMBRE 2016, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 25 NOV 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 5235 / 2016

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Ordinario N° 268 de fecha 08 de Noviembre del 2016, de la Directora de la Escuela Luis Galdames, el Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 724/2016; El Certificado SEP N° 390/2016; Certificado de Proveedor único; lo establecido en el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04-08-2014, donde aprueba delegación de atribuciones y firma al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; y modificado por Decreto Alcaldicio N° 3842 de fecha 13-10-2014; El Decreto 1360 de fecha 22/09/2016; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que el Establecimiento Escuela Luis Galdames, Cuenta con los recursos SEP, para poder potenciar el aprendizaje a los alumnos.
- **2**.- El reglamento de compras y contratación públicas, señala que la Licitación Privada o el trato o contratación directa con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: Art. N° 10, N° 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con la Empresa FUNDACION PARA EL FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO Y PROMOCION DEL PLANETARIO, RUT: 71.250.500-1, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3349, Estación Central, para la adquisición de "114 entradas para visita al Planetario", por Trato Directo, previo Certificado de fondos emitido por el área de Finanzas DAEM y de acuerdo a cotización señalada en los vistos, con cargo a Fondos SEP, por un valor total de \$205.200 (Doscientos cinco mil doscientos pesos), exento de IVA.



2.- SIN PERJUICIO de lo anterior, el Departamento de Administración Municipal de Educación, a través de la Unidad de Adquisiciones, informara de la presente contratación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro de 24 horas de dictado el presente Decreto Alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo N° 8 de la ley N° 19.886.

3.-IMPUTESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargos a la cuenta N° 215.22.04.002.000.000, "TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIA NUÑEZ SEPULVEDA

CONTADOR AUDITOR

SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA CARRILLO FIGUEROA

JEFE DAEM

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA POR ORDEN DEL ALCALDE

FGC/EMB/SDB/CRV /crv.

TRANSCRITO A: Alcaldía — Administrador Municipal — Secretaría Municipal — Jurídico — Control — Dideco-Daem (539) — Oficina de Partes.